



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARANGO



*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 128-2021-MDH/A.

Huarango, 16 de abril de 2021.

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARANGO,  
PROVINCIA DE SAN IGNACIO, REGION CAJAMARCA:**

### **VISTO:**

El proveído de Gerencia municipal de fecha 09 de abril de 2021 que contiene el informe N° 191-2021-MDH-GIDUR/ING.E.R.V.C., de fecha 07 de abril de 2021; el Informe 033-2021-MDH/GEAMRENA/OBP., emitido por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Recursos Naturales de fecha 06 de abril de 2021, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que, las Municipalidades gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, ello, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 30305 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme lo establece el artículo 6° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, los artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente.

Que, según los artículos 195° y 197° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular –entre otros– las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Que, el artículo 8° de la Ley General del Ambiente N.° 28611 establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;



[alcaldia@munihuarango.gob.pe](mailto:alcaldia@munihuarango.gob.pe)



[munihuarango1922@gmail.com](mailto:munihuarango1922@gmail.com)



Jr. 13 de Junio N° 248 - Frente al parque principal - Huarango - San Ignacio - Cajamarca



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARANGO



Que, el artículo 127° de la Ley N.° 28611 establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado para la definición de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental a nivel formal y no formal;

Que, mediante Decretos Supremos N.° 017-2012-ED y N.° 016-2016-MINEDU se aprueban la Política y el Plan Nacional de Educación Ambiental, como instrumentos de obligatorio cumplimiento para orienta las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, mediante Informe N° 191-2021-MDH-GIDUR/ING.E.R.V.C., de fecha 07 de abril de 2021, el Gerente de infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural solicita emisión de acto resolutivo para la aprobación de programa municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Huarango;

Que, mediante Informe 033-2021-MDH/GEAMRENA/OBP., emitido por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Recursos Naturales de fecha 06 de abril de 2021, solicita emisión de acto resolutivo para la aprobación de programa municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Huarango (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA 2021 – 2022);

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades N.° 27972 otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, el artículo 9° inciso 7 de la Ley N.° 27972 concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;

Que, la Municipalidad Distrital de Huarango requiere dotarse de una Resolución que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental vía lineamientos y actividades que contribuirán directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional;

Que, estando a los fundamentos expuestos y con las facultades contenidas al Titular de la Entidad, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 20°, inciso 6; Artículo 39° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**



alcaldia@muniuarango.gob.pe



muniuarango1922@gmail.com



Jr. 13 de Junio N° 248 - Frente al parque principal - Huarango - San Ignacio - Cajamarca



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUARANGO



**ARTÍCULO PRIMERO.** – Aprobar, el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Huarango para el periodo 2021-2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – Encárguese, a la Gerencia Municipal, la implementación de la presente Resolución por parte de todas las instancias y dependencias de la municipalidad, para lo cual aprobará Planes de Trabajo Anuales como instrumento de priorización, contextualización y formalización de las actividades y tareas, el presupuesto y/o capacidades asignadas, el cronograma y las responsabilidades necesarias y posibles para asegurar, cada año, la implementación gradual del Programa Municipal EDUCCA-Distrito de Huarango 2021-2022.

**ARTÍCULO TERCERO.** – Encárguese, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, asignar anualmente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO.** – Convocar, la participación activa del conjunto de instituciones y organizaciones locales, identificadas vía el Sistema Local de Gestión Ambiental (CAM, Grupo Técnico), en la implementación del Programa Municipal EDUCCA- Distrito Huarango. Dicha participación comprende su intervención en las actividades y tareas, como también las capacidades y responsabilidades que puedan comprometer a cada Plan de Trabajo Anual.

**ARTÍCULO QUINTO.** – Establecer, la realización anual de una evaluación y reporte público de los resultados de cada Plan de Trabajo, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de Trabajo del año siguiente. Al final de cada periodo de gobierno corresponde hacer una evaluación y reporte público de los resultados logrados con el Programa Municipal EDUCCA, así como proceder a su actualización o reformulación.

**ARTÍCULO SEXTO.** – Notificar, la presente Resolución Municipal al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** – Disponer, la publicación de la presente Resolución Municipal en el portal institucional y los canales del Sistema Nacional de Información Ambiental.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE  
HUARANGO  
.....  
José Reyes Fernández Quispe  
ALCALDE



alcaldia@muniuarango.gob.pe



muniuarango1922@gmail.com



Jr. 13 de Junio N° 248 - Frente al parque principal - Huarango - San Ignacio - Cajamarca